

RECTORÍA

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN N° 035

“Por la cual se avalan los Miembros Del Comité de Ética De La Universidad Católica De Colombia”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren los Estatutos de la Universidad, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley”.
2. Que, la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.
3. Que la Universidad, en cumplimiento de su misión institucional y principios fundacionales, promueve la formación integral de la persona humana, sustentada en valores éticos, morales y cristianos.
4. Que el Acuerdo 387 de 2025 actualizó el Reglamento del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad y que su artículo 4 establece que la designación de los miembros de dicho Comité debe contar con el aval de la Rectoría, previo el cumplimiento del procedimiento definido en el Acuerdo 381 de 2025 expedido por el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar aval por parte de la Rectoría a la designación de los miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad, así:

1. Dr. Gabriel Angulo o quien designe por parte de la Decanatura Académica.
2. Dr. Francesco Ferrari, delegado de la Rectoría experto en temas éticos.
3. Dr. Edwin Daniel Duran como director Central de Investigaciones
4. Dr. Andrés Rodrigo Santana Murcia, profesor de planta.
5. Dr. Oscar Iván Rodríguez Cardoso, profesor de planta
6. Dr. Pablo Andrés Cubides Guerrero, profesor de planta.
7. Dr. Oscar Alexis Agudelo, profesor de planta.
8. Dr. Manuel Bautista Avellaneda, Experto en temas de propiedad intelectual, designado por la Rectoría.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige por un año, a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Rector

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General